

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°069- 2024 – MDJ/GM

Jamalca, 21 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe N°044-2024-MDJ-SGDEGA-IJPU, en donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto el Informe N°044- 2024-MDJ-SGDEGA-IJPU, de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jamalca.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA

Creado el 5 de febrero de 1861



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jamalca (Programa Municipal EDUCCA – Jamalca); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de planeamiento y presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental para conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA
UTCUBAMBA - AMAZONAS
Lic. Desiderio Mejía Tapia
GERENTE MUNICIPAL



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA JAMALCA

PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JAMALCA



PLAN DE TRABAJO
2024



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA JAMALCA

PLAN DE TRABAJO 2024

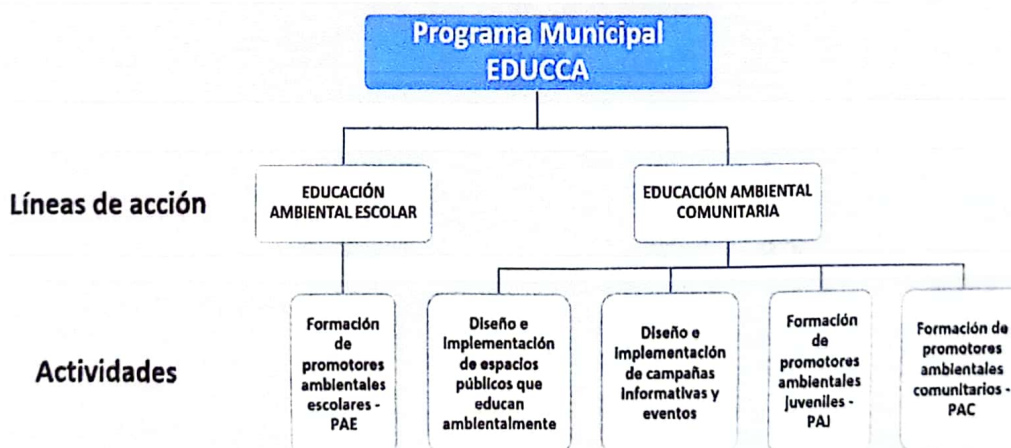
PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Jamalca, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2024-MDJ/ALC de fecha 27 de febrero del 2024, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Jamalca, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación Ambiental Escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación Ambiental Comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA JAMALCA

PLAN DE TRABAJO 2024



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – JAMALCA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad d: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con el (la) director (a) de las: I.E Inicial, Primaria y Secundaria, motivo de identificar y confirmar las instituciones educativas a intervenir.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes - Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	66 PAE acreditados 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 66 PAE capacitados 12 docentes capacitados 2 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Computadora, impresora, papel	Marzo	Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.
	2. Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas prioritizadas.	- Número de docentes capacitados - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	2 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 02 proyecto ambiental implementado por los PAE y docentes	Computadora, impresora, papel	Marzo	Aliados: 1. Gerencia Municipal – MDJ. 2. Instituciones Educativas del C.P
	3. Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos	66 PAE reconocidos 12 docentes reconocidos 2 instituciones educativas reconocidas	Proyector, laptop, papel	Abril	Jamalca. 3. Centro de salud Jamalca.
	4. Identificación y acreditación de los PAE.	- Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas		Computadora, proyector, papel	Abril/Mayo	
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.			Equipo de sonido,	Abril/Mayo	
						150.00
						150.00
						150.00



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA JAMALCA

PLAN DE TRABAJO 2024



																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA JAMALCA

PLAN DE TRABAJO 2024



de espacios públicos que educan ambientalmente	2. Elaboración de materiales para la implementación. 3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. 4. Visita guiada a los espacios públicos. 5. Mantenimiento de los espacios implementados.	habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	habilidades de promoción cultural-ambiental implementadas • 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Abil	Gestión Ambiental.	50.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental	• 05 campañas informativas realizadas • 100 personas que participan en campañas informativas. • 03 evento realizados con temática ambiental	Febrero	Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.	50.00
	2. Elaboración de piezas gráficas.	• Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por redes sociales/año	• 100 personas que participan en eventos • 250 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	Febrero-Marzo	Aliados: 1. Gerencia Municipal 2. Gerencia de Desarrollo Social 3. Gerencia de Servicios Públicos 4. Trabajadores de la MD Jamalca	50.00
	3. Campaña 1: Gran cruzada verde.	• Número de material generado audiovisual • Número de material gráfico generado	• 02 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 5 materiales comunicacionales gráficos generados	22 de abril		200.00
	4. Campaña 2: Recicla Ya, en el marco del Día Mundial del Reciclaje.	• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios	• 02 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 5 materiales comunicacionales gráficos generados	17 de mayo		100.00
	5. Campaña 3: Menos plástico más vida.			03 de julio		100.00
	6. Evento 1: Nos trasladamos sosteniblemente, en el marco del Día Internacional de la			09 de agosto		200.00



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA JAMALCA

PLAN DE TRABAJO 2024

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	Calidad del Aire-DIAIRE.		de comunicación local (excepto redes sociales)	• 02 horas de difusión de ambientales en medios de comunicación local	Plantones, carteles, agua	01 de Setiembre	200.00		
	7. Campaña 4: Gran cruzada verde.								
	8. Evento 2: Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú.								
	9. Campaña 5: Gran cruzada verde.								
	10. Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.								
	1. Convocatoria de PAJ.		• Número de PAJ acreditados • 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 04 horas de capacitación que reciben los PAJ • 05 actividades en las que participa como PAJ • 04 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 50 PAJ reconocidos	Redes sociales, computadora, impresora, papel	Marzo/Abril	Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.	50.00		
	2. Selección y acreditación de PAJ.								
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.								
	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.								
	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.								
6. Proyecto 1: Elaboración de afiche sobre manejo									



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA JAMALCA

PLAN DE TRABAJO 2024



adecuado de los residuos sólidos.	reconocidos	3. Centro de salud Jamalca.	Proyector, laptop, papel	Julio	50.00
7. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			Computadora, afiche	Agosto	50.00
8. Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia.			Semillas	Setiembre	200.00
9. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.			Proyector, laptop, papel	Octubre	50.00
10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.			Computadora, afiche	Noviembre	50.00
11. Proyecto 4: Elaboración de afiche sobre movilidad sostenible.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	05 de diciembre	150.00
12. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.					
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	1. Definir localidades y/o viviendas participantes.	Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental. Aliados: 1. Gerencia Municipal	Computadora, impresora, papel	Marzo/Abril	100.00
	2. Acreditación de PAC.		Computadora, impresora, papel	Marzo/Abril	100.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.		Proyector, laptop, papel	Abril/Mayo	100.00
	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.		Proyector, laptop, papel	Abril/Mayo	100.00



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA JAMALCA

PLAN DE TRABAJO 2024

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos	Proyector, laptop, papel	Mayo	2. Gerencia de Desarrollo Social 3. Gerencia de Servicios Públicos 4. Trabajadores de la MD Jamalca 5. Policía Nacional del Perú 6. Juntas Vecinales 7. Rondas Campesinas	100.00
	6. Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.					
	7. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.					
	8. Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.					
	9. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.					
	10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.					
	11. Evento 1: Elaboración de árboles de navidad con material de reúso.					
	12. Ceremonia de reconocimiento de PAC.					



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA JAMALCA

PLAN DE TRABAJO 2024

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	2,150.00
SUB TOTAL	2,150.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	700.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	3,200.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	950.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	2,400.00
SUB TOTAL	7,250.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	2,150.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	7,250.00
TOTAL	9,400.00